



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2025 DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ÁMBITO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.

Segundo.– Al amparo de las citadas bases, por Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se aprueba la convocatoria única para la concesión de subvenciones para proyectos de inversión empresarial dirigidas a pequeñas y medianas empresas en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2025.

Tercero – Se detecta error en dos de los criterios de valoración contenidos en la convocatoria por ser distintos en su puntuación máxima a los contenidos en las bases reguladoras. Es por ello, que la Resolución de la convocatoria vulnera lo establecido en las bases reguladoras, por lo que se procede a su corrección.

La base Decimosegunda de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, que aprueba las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

- Criterio 1. Tamaño de la empresa: puntuación máxima 10 puntos
- Criterio 5. Factores endógenos: puntuación máxima 10 puntos

El resuelto Décimo de la Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se establece lo siguiente:

- Criterio 1. Tamaño de la empresa: puntuación máxima 15 puntos
- Criterio 5. Factores endógenos: puntuación máxima 5 puntos

Se procede a la corrección de la convocatoria, estableciendo que los Criterios 1 y 5 tendrán una puntuación máxima de 10 puntos cada uno, como se dispone en las bases reguladoras en las que se enmarcan; el desarrollo de los mismos, se hace manteniendo el máximo para la microempresa en el Criterio 1 y estableciendo una proporcionalidad en el Criterio 5, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
1. TAMAÑO DE LA EMPRESA	10	
• Microempresa	10	
• Pequeña empresa	7	
• Mediana empresa	0	
5. FACTORES ENDÓGENOS	10	
Responsabilidad social corporativa (RSC) La empresa tiene implementados elementos de Responsabilidad Social Corporativa	4	
Empleo indefinido a mantener por la empresa Puntuación = $6 \times \text{EIM} / 50$ *EIM = Empleo indefinido a mantener	6	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En aplicación del artículo 109 apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. - El órgano competente, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Único. - Rectificar el error referido en el Resuelto Décimo de la Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se aprueba la convocatoria única para la concesión de subvenciones para proyectos de inversión empresarial dirigidas a pequeñas y medianas empresas en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
1. TAMAÑO DE LA EMPRESA	15	
- Microempresa - Pequeña empresa - Mediana empresa	15 7 0	
5. FACTORES ENDÓGENOS	5	
Responsabilidad social corporativa (RSC) La empresa tiene implementados elementos de Responsabilidad Social Corporativa (2 puntos)	2	
Empleo indefinido a mantener por la empresa Puntuación = $4 \times \text{EIM} / 50$ *EIM = Empleo indefinido a mantener	3	

Debe decir:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
1. TAMAÑO DE LA EMPRESA	10	
- Microempresa - Pequeña empresa - Mediana empresa	10 7 0	
5. FACTORES ENDÓGENOS	10	
Responsabilidad social corporativa (RSC) La empresa tiene implementados elementos de Responsabilidad Social Corporativa	4	
Empleo indefinido a mantener por la empresa Puntuación = $6 \times \text{EIM} / 50$ *EIM = Empleo indefinido a mantener	6	



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

El resto de la Resolución permanece inalterada.

Firmado electrónicamente por: El Presidente. Borja Sánchez García